



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

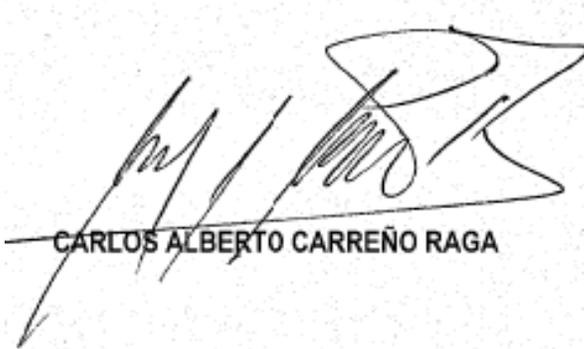
PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	76001-31-05-003-2017-00538-01
DEMANDANTE:	MARÍA ANGELINA RIVERA
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Magistrado Ponente: **DR GERMÁN DARÍO GOEZ VINASCO**

SALVAMENTO DE VOTO PARCIAL

En consideración del suscrito, la concesión del derecho pensional, que fue por la vía del principio constitucional de la condición más favorable, no hay duda también, se realiza conforme a la normativa patria, pues está debidamente positivizado (bloque de constitucionalidad y la Constitución Nacional misma), de ahí que no encuentre de recibo la tesis de la exoneración de los intereses moratorios, diciendo que no se causan por que se generan por jurisprudencia, pues en mi entender hubo un claro desconocimiento de la ley, lo que permite la aplicación de la norma que los regula, la que por cierto no ha sido modificada por el legislador.

El Magistrado



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA